

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Expediente: 25 518 40 89 001 2021 - 00020

Demandante: LUCILA CALDERÓN DE AVILEZ Y JUAN CARLOS AVILEZ CALDERÓN

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL BOLAÑOS Y VIRGINIA GONZÁLEZ DE BOLAÑOS E INDETERMINADOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR.

DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

Revisado el expediente, y teniendo en cuenta que el extremo activo aportó en formato PDF la información correspondiente al predio a usucapir, tal y como se le solicitó mediante el proveído que precede; a efectos de dar continuidad al proceso se ordena que por secretaría se realice la inclusión de las fotografías de la valla y de la información del predio objeto del proceso, en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, en los términos y condiciones descritos por el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Vencido el término consecuente, regrese el dossier al despacho para continuar con la fase procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. **029** del **24 de septiembre de 2021**.

La secretaría